



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 038-2014-IPD-FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 038-2014-IPD-FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY, celebrado por:

- a) El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente, RUC, N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236, Cercado de Lima, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto de 2011.
- b) La **FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY**, que en lo sucesivo se le denominará **LA FEDERACIÓN**, con RUC N° 20514312193, con domicilio legal en la Avenida Petit Thouars N° 5356, Oficina 3021, Distrito de Miraflores, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor MASER MADUEÑO POSTH, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07877648.

La presente Adenda N° 1, se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 14 de julio de 2014, EL IPD y LA FEDERACIÓN celebraron el Convenio N° 038-2014-IPD-FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY, mediante el cual se cede en a favor de LA FEDERACIÓN, parte de las Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres la cual se señaló ascendería a 21 932.13 m². La misma que será destinada para los entrenamientos de uso exclusivo de LA FEDERACIÓN, con el propósito de concentrar y trabajar por promover a los deportistas de la Disciplina de Rugby.
- 1.2. Mediante el Expediente N° 012287, LA FEDERACIÓN, solicitó ante EL IPD, ampliar la Cesión en Uso del área del terreno dentro del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo, para tal adjuntaron diversa documentación sobre el particular de sus solicitud.
- 1.3. Mediante Memorándum N° 680-2014-OGA/IPD, la Oficina General de Administración de EL IPD, considera viable que se le otorgue el área denominada Juegos Infantiles, ubicada en el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Distrito de Villa María del Triunfo a LA FEDERACIÓN.
- 1.4. Mediante el Memorando N° 807-2014-OI/IPD, la Oficina de Infraestructura de EL IPD, traslada el Informe N° 321-2014-OI-UEP/IPD de la Unidad de Estudios y Proyectos, que sustentado en el Informe N° 018-2014-CJCT-UEP/IPD de la Arquitecto a cargo, emite opinión sobre la posibilidad de ampliar el área de Terreno Cedida en Uso a favor de LA FEDERACIÓN, para lo cual se adjunta también una nueva Memoria Descriptiva del terreno a ser cedido.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por medio de la presente Adenda el IPD y LA FEDERACIÓN acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Original, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO:
(...)



4.2 Para la consecución de lo señalado en el punto 4.1, EL IPD cederá en uso a LA FEDERACIÓN parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de 25 749.925 m2, destinado para los entrenamientos de uso exclusivo de LA FEDERACIÓN, con el propósito de concentrar y trabajar por promover a los deportistas de la disciplina de Rugby a los Centro de Alto Rendimiento, así como para ser sede de una academia para LA FEDERACIÓN.

4.3 Conforme al Anexo 1 que forma parte del presente Convenio, el área total de las instalaciones del ambiente destinado a entrenamientos es de 25 749.925 m2, los cuales se encuentran contenidos dentro del detalle del perímetro (690.00 ml) que se expone a continuación:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
				A	8656941.5	287833.415
A	B	102°51'47.03"	105.00	B	8656918.13	287935.78
B	C	192°41'53.13"	205.00	C	8656718.14	287890.718
C	D	282°51'47.91"	140.00	D	8656749.31	287754.232
D	E	12°34'52.44"	120.00	E	8656866.43	287780.37
E	F	102°51'47.91"	35.00	F	8656858.63	287817.492
F	A	12°51'47.03"	85.00	A	8656941.5	287833.415
ÁREA = 25 749.925 m ²						

Como adicional a lo expuesto, se hace necesario precisar que dentro del perímetro de la porción de terreno a ser cedida a favor de la Federación Peruana de Rugby, se encuentra contenido lo siguiente:

- 01 Campo de fútbol de Césped Artificial, en regular estado de conservación.
- 01 Módulo de Albañilería confinada, con techo liviano en regular estado de conservación."

(...)

"SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 EL IPD se compromete a lo siguiente:

- a. Ceder en uso a favor de LA FEDERACIÓN, parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de 25 749.925 m2 y forma parte de un Área de mayor extensión, el cual será destinado para el uso indicado en el numeral 4.2 del presente Convenio, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

(...)

6.2 LA FEDERACIÓN se compromete a lo siguiente:

- a. Recepcionar parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de con un área de 25 749.925 m2, conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y que forma parte de un Área de mayor extensión."

CLÁUSULA TERCERA: PRECISIONES PARA APLICABILIDAD DEL CONTRATO

3.1. Los demás aspectos del Convenio N° 038-2014-IPD-FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY, sin regulación en la presente Adenda, mantienen su vigencia y son de obligatorio cumplimiento por EL IPD y LA FEDERACIÓN, conforme lo señalado en dicho documento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

3.2. A fin de dotar a las partes, de un mayor detalle de lo regulado mediante la presente Adenda N° 1, se adjunta a la misma, una nueva Memoria Descriptiva, respecto del particular de la Cesión en Uso, la cual contiene detalle de planos y panel fotográfico.

CLÁUSULA CUARTA: EFECTOS DE LA PRESENTE ADENDA

4.1. Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente documento.

En señal de conformidad con los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de *Setiembre* de 2014.




Sr. FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Sr. MASER MADUEÑO POSTH
PRESIDENTE
FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

